

Huelga de hambre

DOCUMENTOS

DN. 105. 25/8/77

LA DINA (CNI) PRESIONA A FAMILIARES DE DESAPARECIDOS

Los familiares de los detenidos desaparecidos en Chile que hicieron una huelga de hambre en el edificio de CEPAL, han estado sufriendo últimamente las presiones de la DINA (hoy llamada CNI) en sus propios hogares. A continuación transcribimos dos declaraciones juradas, hechas ante notario, en que se denuncian estas presiones.

DECLARACION JURADA

En Santiago de Chile, a 7 de Julio de 1977, ante mí, el notario público que autoriza, comparece María Tania Toro Bravo, labores de casa, domiciliada en calle Silva N° 636-A, Villa interior Cicarulli, carnet N° 5.947.482-0 de Santiago, a quien conozco y bajo fe de juramento expone:

Primero: que hoy día siendo las 10,45 de la mañana, se presentaron en su casa tres sujetos vestidos de civil, quienes se identificaron como de Investigaciones "enviados por el Ministerio".

Segundo: Con especial insistencia querían saber sobre mi participación en la huelga de hambre que se había realizado en el edificio de Cepal de ésta ciudad, entre los días 10 y 24 de junio. Preguntaron quien la había organizado, quienes la habían dirigido, cómo se había producido el ingreso en el edificio de Cepal, en qué lugar se habían reunido previamente los huelguistas, etc.

Tercero: Dijeron también que el Ministerio se iba a hacer cargo de averiguar el paradero de las personas desaparecidas y que comunicarían cualquier noticia a los familiares. Al efecto, preguntaron por mi hermano desaparecido Nicomedes Toro Bravo y sobre quiénes y cuándo habría sido detenido. Yo respondí diciendo que los aprehensores habían sido miembros de la Fach.

Cuarto: También preguntaron sobre los trámites que se habían efectuado para dar con el paradero de mi hermano. Les enumeraré las principales diligencias judiciales, que constan en los procesos respectivos.

Quinto: Los visitantes insinuaron que mi hermano podría haber salido del país. A lo cual, respondí que era imposible. También preguntaron por mi hermana Sonia Rodina Toro Bravo, también detenida junto con mi hermano. A esto último respondí que mi hermana se encontraba actualmente trabajando.

Firmó ante mí doña María Tania Toro Bravo.

Demetrio Gutiérrez  
Notario

- - - - -

DECLARACION JURADA

En Santiago, a 18 de Julio de 1977, comparece doña ANA GONZALEZ GONZALEZ, dueña de casa, casada, domiciliada en Canteros de Chile 6271, San Miguel, cédula de identidad 2.157.623-9 de Santiago, quien juramentada en forma legal expone:

Primero: Que el día 29 de abril de 1976 fueron detenidos por efectivos de seguridad sus hijos LUIS EMILIO RECABARREN GONZALEZ Y MANUEL GUILLERMO RECABARREN GONZALEZ y su nuera NALVIA ROSA MENA ALVARADO, en un operativo realizado en Av. Santa Rosa esquina de Sebastopol. En este operativo participaron tres vehículos, uno de los cuales era una patrullera de Investigaciones. Fueron golpeados delante de numerosos testigos, incluso Nalvia Rosa, que se encontraba embarazada de tres meses, e insultados, acusándolos de criminales, mientras se los arrastraba a los vehículos. Los individuos que actuaban eran todos civiles, armados de metralletas.

Segundo: Que el día 30 de abril de 1976, a las 7.10 A.M. fue detenido al tomar un bus en el paradero 16 de Santa Rosa, su cónyuge MANUEL SEGUNDO RECABARREN ROJAS.

Tercero: Que ha realizado todas las gestiones legales pertinentes, como la interposición de recursos de amparo por estas cuatro personas, y denuncia por secuestro ante el Segundo Juzgado del Crimen de San Miguel. Todas estas diligencias no han producido resultado alguno, y sus cuatro familiares permanecen desaparecidos hasta la fecha. También ha realizado trámites administrativos ante diferentes autoridades nacionales, solicitando información y requiriendo la libertad de sus familiares, todo igualmente sin resultado.

Cuarto: Que entre los días 14 y 24 de junio de 1977, participó junto con otros 25 familiares de personas desaparecidas, en una huelga de hambre que se realizó en el edificio

de CEPAL en Santiago. Esta fue motivada por el resultado nulo que han tenido todas las diligencias efectuadas por largo tiempo, tendientes a ubicar a los desaparecidos, y exigiendo información sobre su suerte. A consecuencias de ésta acción, el gobierno se comprometió a dar información sobre los familiares de las personas participantes en la huelga, lo que no se ha realizado hasta ahora. También se comprometió a tomar represalias de ninguna índole en contra de los participantes en este acto.

Quinto: Que el día 14 de julio de 1977, encontrándose en su domicilio alrededor de medianoche, acompañada de sus hijos Ana María y Vladimir Recabarren González, la casa fue iluminada desde el exterior por un potente foco, que permaneció iluminando un ventanal, hasta que ellos abrieron la puerta. Entraron dos individuos de civil, vestidos normalmente, uno de unos 30 años, otro de unos 40. La conversación fue conducida por el de más edad. Dijo que eran funcionarios de la DINA, y que venían del "Diego Portales". Mostró una credencial, escrita con letra muy pequeña, pero que ella pudo leer. Decía: "Héctor Ríos, sub-prefecto de DINA, N° 1546". Afuera, quedaron otros dos sujetos en un Fiat 125-S, color gris.

Lo primero que consultó fue si ella había participado en la reciente huelga de hambre en CEPAL. Ella respondió que esto era algo conocido por ellos, y que todos los datos del caso estaban en poder del Ministerio del Interior.

Luego, el individuo pasó a explayarse en el sentido que estaban muy interesados en investigar los hechos acerca del desaparacimiento de sus familiares. Le solicitaron detalles acerca de las detenciones. Ella les respondió que los hechos los había denunciado muchas veces, y que tanto el Presidente de la República, como el Ministro del Interior, la Corte Suprema y la justicia del crimen estaban en antecedentes de todo lo ocurrido.

Insistieron sin embargo en escuchar un relato vivo de ésta declarante. Ella solicitó se la dejara escribir su propio relato, a lo cual ellos se negaron. Entonces, ella hizo nuevamente el relato de viva voz, mientras el individuo más joven escribía. Escribió con mucha lentitud, y omitiendo varias cosas que ella expuso. Ella mencionó el nombre de un testigo de oídas de las detenciones, doña Leonor Díaz Donoso, a la fecha secretaria de la Junta de Vecinos de la Unidad Vecinal N° 45, correspondiente al domicilio de ésta declarante. Ella se enteró la misma noche del 29 de abril de 1976 de las detenciones de un testigo presencial de ellas. Ella declaró ante el juez del crimen que instruye el proceso, y acompañó a funcionarios del Ministerio de Defensa a una investigación que realizaron en el mismo lugar de los hechos. Allí pudieron enterarse de la existencia de muchos testigos de los hechos, los cuales por temor a su seguridad no han querido declarar en el proceso criminal. Sin embargo, el nombre de la señora Díaz fue omitido por el hombre que escribía. La declarante se

lo hizo ver, pero el hombre dijo que volverían otro día por esos datos.

Mientras ella hacía el relato, el hombre que hablaba la interrumpió para decirle que posiblemente sus familiares habían sido detenidos por otro organismo de seguridad de las Fuerzas Armadas, que no fuera la DINA; o bien por alguno de sus compañeros de partido; o bien que se habían fugado al extranjero. Ella rechazó todas estas interpretaciones, haciéndole ver especialmente que era inconcebible la existencia de grupos guerrilleros en la actual situación del país, que se dedicaran a raptar a sus propios compañeros. Le hizo ver que responsabilizaba directamente a la DINA por las detenciones.

Al terminar el relato, le solicitaron que firmara. Ella se negó en un comienzo, pero su insistencia se hizo vehemente, y ella accedió en vista de lo avanzado de la hora y de lo cansada que ella se encontraba. Se sintió realmente presionada para hacerlo, ya que los sujetos parecían dispuestos a quedarse toda la noche, si fuere necesario. El relato tomó una carilla y media, y finalizó con la frase: "Sobre la huelga, ella no tiene nada que declarar". La declarante firmó inmediatamente después de esta última frase, cuidando que no quedaran líneas en blanco, como ellos pretendían.

Toda la conversación tomó alrededor de dos horas. Al acercarse el toque de queda, ellos manifestaron tener que irse por este motivo. Ella hizo un comentario irónico, que les causó risa. Manifestaron nuevamente que regresarían por los datos que no habían colocado en el relato.

Sexto: Que el día 7 de julio de 1977, su hogar había sido también visitado por miembros de la DINA, en horas del día, cuando ella estaba fuera. Hablaron con su hijo Vladimir Recabarren, al cual también pidieron un relato de los hechos de las detenciones de sus familiares. El accedió a esto, pero sin firmar nada en esa oportunidad.

Séptimo: Que viene en reiterar que sus cuatro familiares mencionados, este es LUIS EMILIO RECABARREN GONZALEZ, MALVIA ROSA MENA ALVARADO, MANUEL SEGUNDO RECABARREN ROJAS Y MANUEL GUILLERMO RECABARREN GONZALEZ, se encuentran desaparecidos desde las fechas de sus detenciones, que todo lo que se diga en contrario es falso, y que no ha recibido ninguna información sobre sus paraderos con posterioridad a la mencionada huelga de hambre.

ANA GONZALEZ GONZALEZ  
C: 2157623-9 Santiago